

DE: SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: TRASLADO ACUERDO PLENO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo si en el expediente se hace constar la existencia de informe.

4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DEL EXPEDIENTE DENOMINADO SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986. (EXPTE. HELP 2020/8712)

Seguidamente se da cuenta de la motivación de la urgencia, firmada por el Sr. Concejil-Delegado de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“NOTA INTERIOR

A: SECRETARÍA GENERAL DE PLENO

DE: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

En relación con el expediente 2020/8712 **SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986**, en aras a dar cumplimiento, entre otros, a los principios de agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación ordinaria, se solicita se proceda a incluir el mismo, con carácter urgente en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento, dado el avanzado estado en el que se encuentra su tramitación y en atención a la importancia que reviste el expediente para los intereses generales del municipio.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica”

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 1 DE 36

A continuación se da cuenta de la motivación de la urgencia, firmada por el Sr. Concej-al-Delegado de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DEL EXPEDIENTE DENOMINADO SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986. (EXPT. HELP 2020/8712)”

Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, los siguientes documentos:

- Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 12/01/2024, verificable en la página web <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> con el código seguro de verificación (CSV): Pk2jmSPFGSS9XP4KN7MQ9UX6AQLZDZ
- Informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 17/01/2024, con código seguro de verificación (CSV): 59c5fa1ace4c865c55f7d6c5fedbfc866fbbce4
- Informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Urbanismo, de fecha 17/01/2024, con código seguro de verificación (CSV): e667b96d52ea8ebb5fbc74b42ae598d77bf05e6f

Dichos informes pueden ser verificados y descargados en la página web <https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/> con los códigos seguros de verificación (CSV) indicados.

En base a lo expuesto en los documentos arriba relacionados, **se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión respecto de la aprobación definitiva acordada por el Pleno Municipal de fecha 23/12/23 y APROBAR DEFINITIVAMENTE de forma PARCIAL la presente modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General (Expte. HELP 8712/2020), conforme a lo establecido en el artículo 33.2.c) de la LOUA, correspondiendo esta aprobación a la parte de la normativa que incidiría sobre Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz. Estos ámbitos sobre los que se levanta la suspensión y se aprueban definitivamente son los que quedan identificados en el

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b47277085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 2 DE 36

informe técnico de fecha 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos elaborado por el servicio técnico CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a, ámbitos que se enumeran a continuación:

1. B.I.C. (monumentos declarados histórico-artísticos por la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles):

Torre del Duque.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC_01

Torre Ancón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_02 y Plano 1.1 de Zonificación del PPO del Sector URP-NG-16 “El Ancón” (Expte 2005PLN00034)

Torre Lance de las Cañas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC_03

Fuerte de San Luis.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_04

Torre del Río Real.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BIC_05

Torre Ladrones.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC_06

Ruinas de San Pedro de Alcántara (Basílica Paelocristiana de Vega del Mar).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/06/31
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: GACETA 04/06/31
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 2 y 3. Identificado como BIC_07

Recinto amurallado de Marbella (Alcazaba y recinto murado de Marbella, Castillo).

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 4 DE 36

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BIC_08

Torre de las Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble
- Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC_09

Torre del Mar. (No existe constancia documental).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Identificado como BIC_12. No existe constancia documental.

Castillo de Alicates.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 17. Identificado como BIC-13.

Cerro Torrón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 5 DE 36

– Tipo de patrimonio: Inmueble

Tipología jurídica: Monumento.

– Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

– Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 14. Identificado como BIC-14.

2. B.I.C. declarados en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En base a este marco legislativo, en el Término Municipal de Marbella han sido protegidos los siguientes bienes:

Cueva de Pecho Redondo.

– Régimen de protección: B.I.C.

– Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85

– Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

– Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85

– Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 12. Identificado como BIC-10.

Termas Romanas de la Bóvedas.

– Régimen de protección: B.I.C.

– Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 24/07/2007

– Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.

– Publicación: BOJA Nº 162 de 17/08/2007 (pág. 22)

– Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC_15.

Villa Romana de Río Verde.

– Régimen de protección: B.I.C.

– Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/03/2007

– Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.

– Publicación: BOJA Nº 70 de 10/04/2007 (pág. 80)

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

***796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

– Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC_16.

Hospital Bazán.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/01/2004
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOJA N° 26 de 09/02/2004 (pág. 3.384)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_17.

Cerro Colorao.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/03/2009
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA N° 51 de 16/03/2009 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 2. Identificado como BIC-18.

3. Bienes de Catalogación General en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen los siguientes bienes:

Trapiche de Guadaiza.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA N° 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BCG-01.

Cortijo de Miraflores.

- Régimen de protección: Catalogación General.

- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA N° 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BCG-02.

Trapiche del Prado.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA N° 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 4. Identificado como BCG-03.

4. Bienes de Catalogación General, inscritos en el CGPHA al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen el siguiente bien:

Ciudad Residencial Tiempo Libre

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 19/09/2006
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA N° 200 de 16/10/2006 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BCG-04.

La DOCUMENTACIÓN objeto de esta aprobación definitiva es la señalada en el informe técnico de fecha 17/01/2024, que fue asimismo objeto del acuerdo plenario de 24/11/23, que ha sido sometida a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía y que se enumera a continuación:

–. Documento Urbanístico:

- Memoria y Anexo I: Ordenanza Municipal de Edificación por la que se

establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. (con csv d24556d1c482d6ee89a3989802c47df3679a3916).

- Anexo III: Artículos afectados por la innovación. Redacción inicial, primera y segunda modificación. (con csv 58718dfed176f3bb2f8cc4f60da887c3b5278d3e).
- Resumen Ejecutivo (Anexo IV) (con el csv cd03190b64ba253240ebaa822fc0542b6119c962)
- Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con los siguientes CSV:
 - Doc. Ambiental Normativa. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 0c88673b7ad1bae19da7d8b068b978dfe5391302 y sustituido por doc. con csv: 23a8a7597fd783a718de33a2527bcf50424c7016 y posteriormente por doc. Con csv: 37555572abc8be493a4646d61a2c283dcebe958d.
 - 00.Índice de Planos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d83a7b99250402218a38f0c2cc744384111253e5
 - 01 Plano de clasificación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e75453f77eebbfb0e18cf94a5fbec699ffd37283
 - 02 Unidades edáficas. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 1c457a8a4185077ecaf74d45194421802e3e9663
 - 03 Mapa Geológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 171cfbe05a95ea97a1bf9effbd5e991af015ec5d
 - 04 Geomorfología. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 1984a7e2254e6ad6780e31eae0d38837575c7f2
 - 05 Redhidrog.Riesgo Inundac. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 236271b28d32daa46dadd2c7d9a690bda4cb8fba
 - 06 Mapa Hipsométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d3971d6e3ff688fdb7e6d884544277f28ffef7f8
 - 07 Mapa clinométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: f789f3c5aea37f26f77231cc8045694e4220c66f
 - 08 Mapa Hidrogeológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e012a3a33527b7ca152b2498810af21c257052a3

- 09 Mapa de vegetación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
14e31d2bae2e033fb09e7700f100694fd19849d7
- 10 Usos del suelo. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
325898e2c1b064a59715ee7321bb70c810cf9a65
- 11 Hábitats Interés Comunitario. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
067edfb97427f0e7a7b738cca46f8e582332ec22
- 12 Mapa Calidad Paisaje. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
88bf3f91cf9425596737732bea793f28740fc0ad
- 13 Unidades ambientales. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
e00423dc3acb1041c5e7236c7e6ee9937f0b8b68
- 14 Red Natura Montes Públicos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
71bad585842fcb7ec1e885f43e3eb0fdaba6a015
- 15 Índice Territorial Riesgo Incend. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
4a5be654475feb426c7a9cb964f6415d21b2bf3b
- 16 Valorac. Impacto Equipam. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
55931888b6a5ee2ab386a63d12a60c53b0c47d43
- 17 Valorac. Impacto Turístico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
0742d95f4773cad4c11bf6cccce833dec92e4c3
- 18 Valorac. Impacto Recreat. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
bf2a367e1e97a90232d4871d46cdab1b5a509138
- 19 Valorac. Impacto Infraest. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
b20d43962183761ece313829005317cbc40f15c7
- 20 Valorac. Impacto Indust. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67

- Anexo II. Justificación del cumplimiento del informe ambiental estratégico emitido con

fecha 19/09/2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.
(con csv e26e80da0c280002c64947c4621ef7cd739b68b1)

- Documento de Valoración de Impacto en la Salud:

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 10 DE 36

Consultas Previas. RGE 75202. Csv: e04379450455fccca30c987575ab63c74fb547cda de 09/12/2020, complementado por Doc diligenciada csv: ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67.

1. Clasif.del Suelo. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 2330fd361f9b0865a51ef7516967c3b76beba5da

2. Usos del Suelo RGE 75202 de 09/12/20 Csv: e27d0de3928e4a478a481ebb6ff99f25ae0ea4ce

3. Unidades Amb. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 618912036b085831e7e7f8ebf3c6733721fb48b2

4. Red Nat. 2000 . RGE 75202 de 09/12/20 Csv: bcf68acce0c28f935421c89c25dfb17784db7473

SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar completo del documento técnico debidamente diligenciado al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Autonómico y al Municipal, para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento, Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido de las Normas objeto de la presente Modificación, SE PUBLICARÁN en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo se publicará en la página web municipal. Las Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica.”

Seguidamente se transcribe el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, de fecha 17 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“EXPTE Nº	8712/2020
INTERESADO	Ayuntamiento de Marbella
ASUNTO	INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN DEL PGOU’86. 2ª Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de 1986. INFORME EN RELACIÓN AL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA DE FECHA 05/12/2023.
UBICACION	Municipio de Marbella

ANTECEDENTES.

Los que constan en el expediente, y en concreto:

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 11 DE 36

- Con fecha 22 de mayo de 2023, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente adoptó el acuerdo de APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativo a las normas urbanísticas del Plan General de 1986.
- Con fecha, 27 de julio de 2023, se solicita a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la emisión del informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Con fecha 03/08/2023 se recibe requerimiento de subsanación emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, respecto de la petición de informe previo preceptivo previsto en artículo 31.2.C de la LOUA, emitiéndose informe al respecto por este Servicio con fecha 09/08/2023.
- Con fecha 15/09/2023 se recibió Informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, respecto de la petición de informe previo preceptivo previsto en artículo 31.2.C de la LOUA, cuyos requerimientos fueron respondidos mediante informe emitido por este Servicio con fecha 04/10/2023.
- Mediante oficio de fecha 06/10/2023 fue solicitado informe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Málaga, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento de fecha 15/09/2023. Con fecha 25/10/23, este Servicio emitió informe en contestación a la Nota Interior del Director General de Urbanismo de fecha 24/10/2023, mediante la que solicitaba la continuación de la tramitación del expediente dejando en suspenso la aplicación de la modificación en aquellos terrenos que pudieran quedar afectados por el informe de cultura.
- Con fecha 27/10/2023 el Ayuntamiento Pleno acordó:

PRIMERO.- Continuar con la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual de Elementos relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas, en la parte que no incide sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2 c) de la LOUA; dejando en suspenso la tramitación de estos ámbitos identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión y en los planos adjuntos al documento técnico con CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a.

SEGUNDO.- Recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre el presente documento de Modificación exceptuando las partes identificadas en el punto anterior que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.

TERCERO.- Publicar el contenido de este acuerdo en el portal de transparencia.”

- Con fecha 31/10/2023 se solicitó Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en relación a la anterior documentación.
- Con fecha 09/11/2023 fue emitido informe en contestación al informe de la Consejería de Cultura de fecha 07/11/2023, recogiendo algunas modificaciones en el Documento que nos ocupa que respondían a requerimientos para adecuar preceptos normativos a la legislación sectorial vigente en materia de Patrimonio Histórico. Dicha documentación, junto con el Informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad con fecha 13/11/2023, fue remitida al Ayuntamiento Pleno que con fecha **24/11/2023**, que acordó:

PRIMERO.- Continuar con la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual de Elementos (expte. Help 8712/2020), relativa a la 2ª modificación de las Normas

Urbanísticas, levantando la suspensión de la parte de la normativa que quedó en suspenso en el anterior acuerdo de Pleno de fecha 27/10/23, en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2 de la LOUA; esto era la parte que incidía sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de 25/10/23 CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos adjuntos al documento técnico con CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a.

SEGUNDO.- Recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre la parte de la modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan sobre las que se ha levantado la suspensión y que ha quedado definida en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.

- Posteriormente con fecha 27/11/23, “en cumplimiento de lo dispuesto en los citados acuerdos, se solicita la emisión de dictamen sobre la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU de Marbella -al Consejo Consultivo de Andalucía-, para lo cual, se adjunta como adenda los nuevos documentos incorporados al expediente desde la solicitud de dictamen realizada el 31/10/2023”.
- Con fecha 16/12/2023 se remitió a esta Delegación Dictamen del Consejo Consultivo relativo la solicitud de fecha 31/10/2023, observándose que, en los Antecedentes de Hecho del citado dictamen se recoge la documentación que obra en el expediente que nos ocupa, siendo la última referencia la relativa al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/10/2023. En su conclusión se dictaminaba favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), relativo a la segunda modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1986.
- Con fecha 23/12/23 el Ayuntamiento Pleno acordó

PRIMERO- APROBAR DEFINITIVAMENTE de forma PARCIAL la presente modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General (Expte. HELP 8712/2020), conforme a lo establecido en el artículo 33.2.c) de la LOUA, SUSPENDIENDO la parte que incidiría sobre Bienes del Patrimonio Histórico Andalúz, ámbitos que quedan identificados en el informe técnico de fecha 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos elaborado por el servicio técnico CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a,...

INFORME

Mediante Nota Interior de fecha 16/01/2024 se ha remitido a este Servicio Técnico documentación (Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía) con RGE REGAGE24e00003539433 de fecha 16/01/2024 relativa al expte. 2020PLN00011- 2ª Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Marbella de 1986, al objeto de que se proceda a la emisión de informe al respecto.

En los Antecedentes de Hecho del citado dictamen se recoge la documentación que obra en el expediente que nos ocupa, siendo la última referencia la relativa al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **24/11/2023**, mediante el que se acordó levantar la suspensión de la parte de la normativa que quedó en suspenso en el acuerdo de Pleno de fecha 27/10/2023.

En el dictamen se remiten a lo que ya se dijo en el anterior dictamen 1011/2023 de 4 de diciembre, concluyendo que “Se devuelve el expediente administrativo tramitado por el

Ayuntamiento de Marbella (Málaga), relativo a la modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Marbella, Expte. HELP nº 2020/8712, en lo concerniente a las normas con incidencia en bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, a fin continuar con su pertinente tramitación administrativa."

La documentación que fue objeto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/11/2023 es la siguiente:

-. Documento Urbanístico:

- Memoria y Anexo I: Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. (con csv d24556d1c482d6ee89a3989802c47df3679a3916).
- Anexo III: Artículos afectados por la innovación. Redacción inicial, primera y segunda modificación. (con csv 58718dfed176f3bb2f8cc4f60da887c3b5278d3e).
- Resumen Ejecutivo (Anexo IV) (con el csv cd03190b64ba253240ebaa822fc0542b6119c962)
- Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con los siguientes CSV:
 - Doc. Ambiental Normativa. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 0c88673b7ad1bae19da7d8b068b978dfe5391302 y sustituido por doc. con csv: 23a8a7597fd783a718de33a2527bcf50424c7016 y posteriormente por doc. Con csv: 37555572abc8be493a4646d61a2c283dcebe958d.
 - 00. Índice de Planos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d83a7b99250402218a38f0c2cc744384111253e5
 - 01 Plano de clasificación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e75453f77eebbfb0e18cf94a5fbec699ff37283
 - 02 Unidades edáficas. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 1c457a8a4185077ecaf74d45194421802e3e9663
 - 03 Mapa Geológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 171cfbe05a95ea97a1bf9effbd5e991af015ec5d
 - 04 Geomorfología. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 1984a7e2254e6ad6780e31eae0d38837575c7f2
 - 05 Redhídrológico. Riesgo Inundac. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 236271b28d32daa46dadd2c7d9a690bda4cb8fba
 - 06 Mapa Hipsométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d3971d6e3ff688fdb7e6d884544277f28ffef7f8
 - 07 Mapa clinométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: f789f3c5aea37f26f77231cc8045694e4220c66f
 - 08 Mapa Hidrogeológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e012a3a33527b7ca152b2498810af21c257052a3
 - 09 Mapa de vegetación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 14e31d2bae2e033fb09e7700f100694fd19849d7
 - 10 Usos del suelo. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 325898e2c1b064a59715ee7321bb70c810cf9a65
 - 11 Hábitats Interés Comunitario. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 067edfb97427f0e7a7b738cca46f8e582332ec22
 - 12 Mapa Calidad Paisaje. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 88bf3f91cf9425596737732bea793f28740fc0ad
 - 13 Unidades ambientales. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: e00423dc3ac1041c5e7236c7e6ee9937f0b8b68
 - 14 Red Natura Montes Públicos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 71bad585842fcb7ec1e885f43e3eb0fdaba6a015
 - 15 Índice Territorial Riesgo Incend. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 4a5be654475feb426c7a9cb964f6415d21b2bf3b
 - 16 Valorac. Impacto Equipam. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 55931888b6a5ee2ab386a63d12a60c53b0c47d43
 - 17 Valorac. Impacto Turístico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 0742d95f4773cad4c11bf6cccccb833dec92e4c3
 - 18 Valorac. Impacto Recreat. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: bf2a367e1e97a90232d4871d46cdab1b5a509138
 - 19 Valorac. Impacto Infraest. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: b20d43962183761ece313829005317cbc40f15c7
 - 20 Valorac. Impacto Indust. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67
- Anexo II. Justificación del cumplimiento del informe ambiental estratégico emitido con fecha 19/09/2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. (con csv e26e80da0c280002c64947c4621ef7cd739b68b1)
- Documento de Valoración de Impacto en la Salud:
 - Consultas Previas. RGE 75202. Csv: e04379450455fcca30c987575ab63c74fb547cda de 09/12/2020, complementado por Doc diligenciada csv: ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

***796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

1. Clasif.del Suelo. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 2330fd361f9b0865a51ef7516967c3b76beba5da
2. Usos del Suelo RGE 75202 de 09/12/20 Csv: e27d0de3928e4a478a481ebb6ff99f25ae0ea4ce
3. Unidades Amb. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 618912036b085831e7e7f8ebf3c6733721fb48b2
4. Red Nat. 2000 . RGE 75202 de 09/12/20 Csv: bcf68acce0c28f935421c89c25dfb17784db7473

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.”

Seguidamente se da cuenta del Informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de fecha 17 de enero de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“Nº DE EXPEDIENTE: HELP 2020/8712
INTERESADO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.
ASUNTO: PROPUESTA DE 2ª MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO MUNICIPAL, parte 2.
INFORME JURÍDICO

I. ANTECEDENTES

Los antecedentes son los obrantes en el expediente administrativo de referencia HELP 2020/8712 y en particular en este trámite, el último informe técnico del servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 17 de enero de 2024, csv 59c5fa1ace4c865c55f7d6c5fedbfcb866fbbce4. Los enumeramos sucintamente a continuación:

- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25/11/2022 acordó la aprobación inicial de la presente Modificación Puntual de Elementos (acuerdo publicado BOP Málaga n.º 5 el 10/01/2023).

- Por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 22/05/2023, se procedió a la aprobación provisional de la misma y requerir verificación de los informes sectoriales, así como solicitar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el informe previo preceptivo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). En concreto el punto cuarto del acuerdo de aprobación provisional de 22 de mayo de 2023 acordó:

“- *REQUERIR a las administraciones sectoriales que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente en base a lo previsto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de sus informes, en concreto:*

- *Informe sectorial en materia de aguas a la Administración Hidráulica autonómica, Delegación Territorial en Málaga, según el artículo 42 de la ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía.*

- *Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Consumo, para que verifique el cumplimiento del contenido de su dictamen emitido el 16/08/2022 y 4/4/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del citado Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.*

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b472727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 15 DE 36

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

***796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Se emite informe de ratificación favorable en materia de aguas por parte de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Málaga, con fecha 20/07/23 y CSV GEISER-61c3-5e6d-4bff-4d04-87af-5dbc-8f22-0d54.
- No se ha recibido contestación por parte de la Administración de Salud (fue solicitado con fecha 25/05/2023), habiéndose pronunciado sin embargo con anterioridad en dos ocasiones, antes de la aprobación inicial (con fecha 16/08/22, CSV VH5DPP29GV5TU2HMAGBD2WRN6TG2BX) y después de la misma (el 4/4/23 con CSV GEISER-664f-a0b6-958d-41a4-8576-fffa-ef7e-734a) tal y como dispone el procedimiento de Evaluación de impacto en la Salud de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, en las que aquella Administración concluía que la modificación puntual que se tramita no tenía que someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud.
- Con fecha, 27 de julio de 2023, se solicitó a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la emisión del informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Con fecha 03/08/2023 se recibe requerimiento de subsanación emitido por dicha Delegación Territorial en Málaga (CSV Pk2jm9G57VFG5LU5SC6HMSQ3N3KPKV, de 2/08/23), requerimiento contestado con fecha 16/08/2023.

Con fecha 15/09/2023 se recibe el informe previo preceptivo solicitado. Dicho informe concluía así:

“1º.- Informar favorablemente la Modificación de las Normas Urbanísticas el PGOU de Marbella, de acuerdo con los antecedentes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en el segundo de ellos.

2º.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento, que deberá continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva. “

Con fecha 4/10/23 y csv ce7096eb51027690be13149a5e2c5df5bcc83852, se emite informe técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión relativo a las subsanaciones requeridas en aquel informe previo preceptivo, al cual me remito, donde se determinan los cambios a realizar en el documento de la modificación puntual para dar por cumplimentado lo requerido, a excepción de los apartados VI y VII del apartado II, que se informan y cumplimentan en el anterior informe de este servicio de fecha 06/10/23, csv a4f2a881dd1477c049e8a6070bf5b3eefe227b34, que resumimos a continuación:

“Reproducimos aquí dicho apartado VII:

“VII. Al margen de lo ya expuesto en los apartados anteriores y relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística de aplicación, cabe hacer las siguientes consideraciones, las cuales habrán de ser igualmente tenidas en cuenta por el Ayuntamiento con carácter previo a la aprobación definitiva de la innovación:

◦ En el artículo 42 “Protección del medio urbano” y artículo 43 “Edificios protegidos” se plantea la modificación de las condiciones de edificación de la zona C-1, correspondiente al casco histórico y al ensanche histórico del núcleo de Marbella.

Asimismo, se plantea la incorporación a la Normativa de una Ordenanza

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 16 DE 36

Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. Ambas modificaciones afectan a terrenos que forman parte de los BIC “Recinto amurallado” y “Hospital Bazán”, así como a sus entornos de protección, por lo que se deberá recabar informe de la Consejería competente en materia de Cultura.

◦ De la nueva redacción otorgada al punto 1 de la Disposición Transitoria Primera “Edificios e instalaciones fuera de ordenación”, se constata que el régimen establecido para las edificaciones que se encuentran en dicha situación urbanística se restringe a las erigidas con anterioridad a la aprobación de la Modificación de las Normas Urbanísticas en trámite, y que resulten disconformes con las determinaciones en ella establecidas. Sin embargo, con la modificación de dicho apartado quedaría sin regular el régimen de aplicación a las edificaciones erigidas con anterioridad a la aprobación del PGOU y que resulten disconformes con el mismo, el cual sí quedaba regulado en la redacción original de la disposición”.

Respecto al punto segundo del apartado VII del análisis técnico del informe preceptivo de la Delegación Territorial de Fomento, relativo a la Disposición Transitoria Primera “Edificios e instalaciones fuera de ordenación”, aclarar que dicha norma transitoria no restringe, si no que amplía el periodo de aplicación de la transitoriedad, ya que aplica a las edificaciones erigidas con anterioridad a la aprobación de la Modificación de las Normas Urbanísticas en trámite y que resulten disconformes con las determinaciones en ella establecidas y también, por tanto, incluye las anteriores a la aprobación del PGOU 1986. Si es anterior a estas Normas Urbanísticas, imaginemos se aprueban definitivamente en 2023, el año 1986 queda comprendido en ese periodo anterior. Las disposiciones transitorias son, legislativamente, la consecuencia natural y necesaria de la variación normativa producida por la entrada en vigor de una ley nueva, en este caso se regula la consideración de edificios e instalaciones en situación de fuera de ordenación. La presente innovación es una Modificación Puntual de las normas, no tiene carácter de Revisión, ni total ni parcial, es por ello además que queda aclarado este punto, en el sentido de que dicha disposición se extiende a las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación de las Normas Urbanísticas a que se refiere este expediente y que resulten disconformes con ellas, lo que abarca las erigidas antes de la aprobación del propio Plan General de 1986, el cual no está siendo objeto de Revisión mediante este expediente.

Respecto al punto primero del apartado VII del análisis técnico del informe preceptivo de la Delegación Territorial, en cumplimiento del mismo, con fecha 6/10/23 y csv 04b5d8dbaf500c41a1040517221f7c769f65781e, se solicitó informe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Con fecha 7/11/23 se emite informe por dicha Consejería, con código de verificación Pk2jmXPWC8XDAYL3ZR6LUEQ4H3DVMM, el cual concluye que “*deberán introducirse las correcciones indicadas en el apartado 3 del presente informe, en el texto del documento que se someta a Aprobación Definitiva*”. Con fecha 09/11/2023 fue emitido informe técnico por el servicio de Planeamiento y Gestión en contestación al informe de la Consejería de Cultura de fecha 07/11/2023, al que me remito, recogiendo algunas modificaciones en el documento técnico que nos ocupa que respondían a requerimientos para adecuar preceptos normativos a la legislación sectorial vigente en materia de Patrimonio Histórico. Se emite informe jurídico al respecto por este servicio con fecha 13/11/2023 y csv 235850f5cedf8db1e4a277a5aec7e0802851fd1c .

- Con fecha 24/10/2023 se recibe nota interior del Director General de Urbanismo y Vivienda

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 17 DE 36

dirigida al Negociado de Planeamiento y Gestión, solicitando la continuación de la tramitación del expediente dejando en suspenso la aplicación de la modificación a aquellos terrenos que puedan quedar afectados por el informe de Cultura.

En base a dicha nota interior, habiendo subsanado los requerimientos contenidos en el informe previo preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, y en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la LOUA que determina en su apartado 2 letra c), que el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva podrá aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante, se procedió a continuar con la tramitación del expediente en la parte que no incide sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes reconocidos o sobre zonas de servidumbre Arqueológica, ámbitos que quedaban identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos adjuntos al mismo con CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a, y, en consecuencia, se recabó dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, exceptuando dichas partes identificadas.

Así, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Continuar con la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual de Elementos relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas, en la parte que no incide sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2 c) de la LOUA; dejando en suspenso la tramitación de estos ámbitos identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión y en los planos adjuntos al documento técnico con CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a.

»A continuación se incorpora el listado de estos ámbitos sobre los que se suspende la tramitación y se suspenderá su ulterior aprobación definitiva hasta que se reciba y cumpla el preceptivo informe de la Administración sectorial de Cultura, identificados también en el plano con csv 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a:

»(...).

»Segundo.- Recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre el presente documento de Modificación exceptuando las partes identificadas en el punto anterior que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.”

Con fecha 5/12/23 se recibe dictamen del Consejo Consultivo en sentido favorable, referido a la solicitud realizada por este Ayuntamiento el 31/10/23.

Por otro lado, tras recibir el informe de la administración sectorial de Cultura, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, acordó:

“PRIMERO.- Continuar con la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual de Elementos (expte. Help 8712/2020), relativa a la 2ª modificación de las

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b47277085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 18 DE 36

Normas Urbanísticas, levantando la suspensión de la parte de la normativa que quedó en suspenso en el anterior acuerdo de Pleno de fecha 27/10/23, en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2 de la LOUA; esto era la parte que incidía sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de 25/10/23 CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fbd9c53ceac4b12 y en los planos adjuntos al documento técnico con CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a.

(...)

SEGUNDO.- Recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre la parte de la modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan sobre las que se ha levantado la suspensión y que ha quedado definida en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA.

(...)"

Dicho dictamen ha sido emitido con fecha 12/02/24, código de verificación Pk2jmSPFGSS9XP4KN7MQ9UX6AQLZDZ manifestando dicho órgano consultivo lo siguiente:

"Examinada la misma, podemos concluir que no existe incidencia en ella que justifique el presupuesto de intervención del Consejo Consultivo con arreglo al artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose por tanto proceder a la devolución del expediente para continuar su tramitación con arreglo al procedimiento previsto y remitiéndonos a lo que ya se dijo en el dictamen 1011/2023, de 4 de diciembre.

CONCLUSIÓN

Se devuelve el expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), relativo a la modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Marbella, Expte. HELP nº 2020/8712, en lo concerniente a las normas con incidencia en bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, a fin continuar con su pertinente tramitación administrativa."

En este expediente, como vemos, se ha dado un desdoblamiento del procedimiento en cuanto a su aprobación definitiva, en virtud de la posibilidad recogida en el art. 33.2 c) de la LOUA y basado en el contenido y alcance de sus disposiciones: por un lado las que afectarían sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes reconocidos o sobre zonas de servidumbre Arqueológica, ámbitos que quedaban identificados en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fbd9c53ceac4b12 y en los planos adjuntos al mismo con CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a; y por otro lado, las que no incidirían sobre dichos bienes del Patrimonio Histórico.

Estas últimas, tras recibir dictamen en sentido favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, alcanzaron su aprobación definitiva por acuerdo plenario en sesión extraordinaria urgente de fecha 23 de diciembre de 2023.

El presente informe se refiere a la parte de la presente modificación de la normativa del Plan General que abarca las normas con incidencia en bienes incoados o inscritos en el Catálogo

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 19 DE 36

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, cuya suspensión fue levantada por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2023, para continuar con su tramitación administrativa.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El expediente tiene por objeto la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General. Dicha modificación puntual afecta a las determinaciones de la ordenación pormenorizada del Plan, según lo definido en el artículo 10.2.A.a de la LOUA.

SEGUNDA.- Respecto a su tramitación, conforme preceptúa el art. 32.1.4ª de la LOUA:

“4.ª Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe”.

Asimismo, en virtud del artículo 31.2 apartado C) de la LOUA corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la evacuación de informe previo preceptivo en innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística

Según el artículo 13.2 apartado e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014):

“2. En materia de ordenación del territorio, y en el ámbito provincial de su competencia, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a la Ley 1/1994, de 11 de enero:

e) Informar los instrumentos de planeamiento urbanístico, y sus innovaciones, cuya aprobación definitiva corresponda a los Municipios, conforme a lo establecido en los artículos 31.2.C) y 32.1.2.ª y 3.ª de la citada Ley.”

Como hemos visto en el anterior apartado, estos trámites han sido cumplimentados. En concreto además, en lo que se refiere a las disposiciones que podían afectar a *bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica*, con fecha 9/11/2023 y csv 7cbf8dd1c43161d75693eeff65d7e1ad142ec2bb se recibe informe de la administración sectorial de Cultura. Una vez cumplimentados sus requerimientos, se emite informe técnico por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión en relación al cumplimiento de las modificaciones requeridas en el informe de la Administración de Cultura de fecha 7/11/2023. Del mismo modo se emitió informe por este servicio con fecha 13/11/2023 y csv 235850f5cedf8db1e4a277a5aec7e0802851fd1c. Nos remitimos en este aspecto a dichos informes.

Por tanto y habiendo recibido contestación del Consejo Consultivo de Andalucía, en el sentido de devolver el expediente administrativo a fin de continuar con su tramitación, por entender que no es necesario pronunciamiento por su parte, remitiéndose al dictamen ya emitido n.º 1011/2023, en este mismo expediente, en sentido favorable, corresponde ahora la aprobación definitiva de la parte que fue objeto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023, referida a la parte de la normativa que podía incidir sobre el patrimonio histórico andaluz.

TERCERA.- En cuanto a la competencia para la aprobación definitiva de este instrumento de Planeamiento, al no afectar la presente innovación a la ordenación estructural, en aplicación del artículo 31.1.B) a), así como del 36.2 apartado c) 1ª, ambos de la LOUA, la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Municipio, siendo el Pleno de este Ayuntamiento el órgano competente para acordar dicha aprobación, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.I) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d0d09f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b47277085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 20 DE 36

CUARTA.- Con fecha 20/10/23 y CSV 510e027c6721f84c72551f24a740844f82aedb73, la Intervención General emitió informe a la propuesta de Pleno, cuya conclusión fue la siguiente:

“CONCLUSIÓN:

La propuesta anteriormente indicada se informa Favorable-Condicionado, a que en la fase de aprobación definitiva se incorpore en el expediente, la memoria económica relativa a lo regulado en el art 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como así se puso de manifiesto, en los informes emitidos por esta intervención y referenciados en el punto cuarto de los aspectos revisados del presente informe.”

En cumplimiento del condicionante manifestado en dicho informe, se ha redactado una Memoria económica con fecha 13/12/2023, csv 2854971f56aad4e4e14ede64acf0558a5aee88c, que se incluye en el presente expediente, que deberá ser remitida junto con el documento técnico urbanístico de la MPE para informe de la Intervención General. Dicha Memoria concluye que “(e)n consecuencia, la presente modificación carece de repercusión o efectos sobre los gastos o ingresos públicos presentes o futuros.”

QUINTA.- Sobre la posibilidad de aprobación parcial del documento de Modificación Puntual de Elementos del Plan General.

El artículo 33 de la LOUA determina las decisiones que el órgano competente puede tomar en relación a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento:

“Artículo 33. Aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento

1. El órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.

2. Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

- . **a)** Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.
- . **b)** Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.
- . **c)** Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.
- . **d)** Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.
- . **e)** Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.”

Como vemos, el sentido del acuerdo que adopte el Pleno Municipal en el ejercicio de sus competencias puede ser aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

De este modo, el Ayuntamiento Pleno, con fecha 23/12/23 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO- APROBAR DEFINITIVAMENTE de forma PARCIAL la presente modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a la 2ª modificación

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de las Normas Urbanísticas del Plan General (Expte. HELP 8712/2020), conforme a lo establecido en el artículo 33.2.c) de la LOUA, SUSPENDIENDO la parte que incidiría sobre Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz, ámbitos que quedan identificados en el informe técnico de fecha 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos elaborado por el servicio técnico CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a,....”.

Corresponde ahora continuar con la tramitación de esta parte de la normativa, levantando la suspensión acordada por el pleno municipal de 23/12/23.

En atención a los datos consignados en el expediente y visto el último informe técnico de fecha 17/01/24, con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente PROPUESTA AL PLENO de la Corporación Municipal, en virtud de las competencias que ostenta en la materia,

III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Levantar la suspensión respecto de la aprobación definitiva acordada por el Pleno Municipal de fecha 23/12/23 y APROBAR DEFINITIVAMENTE de forma PARCIAL la presente modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General (Expte. HELP 8712/2020), conforme a lo establecido en el artículo 33.2.c) de la LOUA, correspondiendo esta aprobación a la parte de la normativa que incidiría sobre Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz. Estos ámbitos sobre los que se levanta la suspensión y se aprueban definitivamente son los que quedan identificados en el informe técnico de fecha 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos elaborado por el servicio técnico CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a, ámbitos que se enumeran a continuación:

1. B.I.C. (monumentos declarados histórico-artísticos por la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles):

Torre del Duque.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC_01

Torre Ancón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 22 DE 36

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_02 y Plano 1.1 de Zonificación del PPO del Sector URP-NG-16 “El Ancón” (Expte 2005PLN00034)

Torre Lance de las Cañas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC_03

Fuerte de San Luis.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_04

Torre del Río Real.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BIC_05

Torre Ladrones.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 9. Identificado como BIC_06

Ruinas de San Pedro de Alcántara (Basílica Paelocristiana de Vega del Mar).

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 23 DE 36

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/06/31
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: GACETA 04/06/31
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 2 y 3. Identificado como BIC_07

Recinto amurallado de Marbella (Alcazaba y recinto murado de Marbella, Castillo).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BIC_08

Torre de las Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble
- Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC_09

Torre del Mar. (No existe constancia documental).

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Identificado como BIC_12. No existe constancia documental.

Castillo de Alicates.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales.

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 24 DE 36



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 17. Identificado como BIC-13.

Cerro Torrón.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble
- Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales.

Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 14. Identificado como BIC-14.

2. B.I.C. declarados en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En base a este marco legislativo, en el Término Municipal de Marbella han sido protegidos los siguientes bienes:

Cueva de Pecho Redondo.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 25/06/85
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOE 29/06/85 (C.E.) 11/12/85
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales.

Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 12. Identificado como BIC-10.

Termas Romanas de la Bóvedas.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 24/07/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA N° 162 de 17/08/2007 (pág. 22)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 3. Identificado como BIC_15.

Villa Romana de Río Verde.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/03/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA N° 70 de 10/04/2007 (pág. 80)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BIC_16.

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 25 DE 36

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

***796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Hospital Bazán.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 13/01/2004
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento.
- Publicación: BOJA N° 26 de 09/02/2004 (pág. 3.384)
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 5. Identificado como BIC_17.

Cerro Colorao.

- Régimen de protección: B.I.C.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 03/03/2009
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica.
- Publicación: BOJA N° 51 de 16/03/2009 (pág. 34).
- Delimitación gráfica: Según PGOM Marbella. Plano de Anexo 9 Informes Sectoriales. Bienes Protegidos Delimitación de Elementos Hoja 2. Identificado como BIC-18.

3. Bienes de Catalogación General en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen los siguientes bienes:

Trapiche de Guadaiza.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA N° 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 2. Identificado como BCG-01.

Cortijo de Miraflores.

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA N° 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hojas 4 y 5. Identificado como BCG-02.

Trapiche del Prado.

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b47277085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 26 DE 36

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 26/11/2007
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA N° 248 de 19/12/2007 (pág. 6) (Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 4. Identificado como BCG-03.

4. Bienes de Catalogación General, inscritos en el CGPHA al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

En este apartado se incluyen el siguiente bien:

Ciudad Residencial Tiempo Libre

- Régimen de protección: Catalogación General.
- Estado administrativo: Inscrito Fecha disposición: 19/09/2006
- Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica:
- Publicación: BOJA N° 200 de 16/10/2006 (pág. 34).
- *Delimitación gráfica: Según Plano de Afecciones y Protecciones sobrevenidas i.01 del Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU 86 Hoja 7. Identificado como BCG-04.*

La DOCUMENTACIÓN objeto de esta aprobación definitiva es la señalada en el informe técnico de fecha 17/01/2024, que fue asimismo objeto del acuerdo plenario de 24/11/23, que ha sido sometida a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía y que se enumera a continuación:

-. Documento Urbanístico:

- Memoria y Anexo I: Ordenanza Municipal de Edificación por la que se establecen las normas estéticas para los edificios del Centro Histórico de Marbella. (con csv d24556d1c482d6ee89a3989802c47df3679a3916).
- Anexo III: Artículos afectados por la innovación. Redacción inicial, primera y segunda modificación. (con csv 58718dfed176f3bb2f8cc4f60da887c3b5278d3e).
- Resumen Ejecutivo (Anexo IV) (con el csv cd03190b64ba253240ebaa822fc0542b6119c962)
- Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con los siguientes CSV:

- Doc. Ambiental Normativa. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: 0c88673b7ad1bae19da7d8b068b978dfe5391302 y sustituido por doc. con csv: 23a8a7597fd783a718de33a2527bcf50424c7016 y posteriormente por doc. Con csv: 37555572abc8be493a4646d61a2c283dcebe958d.
- 00.Índice de Planos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv: d83a7b99250402218a38f0c2cc744384111253e5

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

***796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- 01 Plano de clasificación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
e75453f77eebbfb0e18cf94a5fbec699ffd37283

- 02 Unidades edáficas. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
1c457a8a4185077ecaf74d45194421802e3e9663

- 03 Mapa Geológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
171cfbe05a95ea97a1bf9effbd5e991af015ec5d

- 04 Geomorfología. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
1984a7e2254e6ad6780e31eae0d38837575c7f2

- 05 Redhidrog.Riesgo Inundac. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
236271b28d32daa46dadd2c7d9a690bda4cb8fba

- 06 Mapa Hipsométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
d3971d6e3ff688fdb7e6d884544277f28ffef7f8

- 07 Mapa clinométrico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
f789f3c5aea37f26f77231cc8045694e4220c66f

- 08 Mapa Hidrogeológico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
e012a3a33527b7ca152b2498810af21c257052a3

- 09 Mapa de vegetación. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
14e31d2bae2e033fb09e7700f100694fd19849d7

- 10 Usos del suelo. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
325898e2c1b064a59715ee7321bb70c810cf9a65

- 11 Hábitats Interés Comunitario. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
067edfb97427f0e7a7b738cca46f8e582332ec22

- 12 Mapa Calidad Paisaje. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
88bf3f91cf9425596737732bea793f28740fc0ad

- 13 Unidades ambientales. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
e00423dc3acb1041c5e7236c7e6ee9937f0b8b68

- 14 Red Natura Montes Públicos. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
71bad585842fcb7ec1e885f43e3eb0fdaba6a015

- 15 ÍndiceTerrit.l Riesgo Incend. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
4a5be654475feb426c7a9cb964f6415d21b2bf3b

- 16 Valorac. Impacto Equipam. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
55931888b6a5ee2ab386a63d12a60c53b0c47d43

- 17 Valorac. Impacto Turístico. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
0742d95f4773cad4c11bf6cccce833dec92e4c3

- 18 Valorac. Impacto Recreat. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
bf2a367e1e97a90232d4871d46cdab1b5a509138

- 19 Valorac. Impacto Infraest. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
b20d43962183761ece313829005317cbc40f15c7

- 20 Valorac. Impacto Indust. RGE. 75196 de 9/12/20 csv:
ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67

- Anexo II. Justificación del cumplimiento del informe ambiental estratégico emitido con fecha 19/09/2022 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. (con csv e26e80da0c280002c64947c4621ef7cd739b68b1)
- Documento de Valoración de Impacto en la Salud:

Consultas Previas. RGE 75202. Csv: e04379450455fcca30c987575ab63c74fb547cda de 09/12/2020, complementado por Doc diligenciada csv: ec8ec113a7d1306777a12f8a44bf31d94885be67.

1. Clasif.del Suelo. RGE 75202 de 09/12/20 Csv: 2330fd361f9b0865a51ef7516967c3b76beba5da

2. Usos del Suelo RGE 75202 de 09/12/20 Csv:
e27d0de3928e4a478a481ebb6ff99f25ae0ea4ce
3. Unidades Amb. RGE 75202 de 09/12/20 Csv:
618912036b085831e7e7f8ebf3c6733721fb48b2
4. Red Nat. 2000 . RGE 75202 de 09/12/20 Csv:
bcf68acce0c28f935421c89c25dfb17784db7473

SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar completo del documento técnico debidamente diligenciado al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Autonómico y al Municipal, para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento, Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido de las Normas objeto de la presente Modificación, SE PUBLICARÁN en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo se publicará en la página web municipal. Las Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.”

A continuación se da cuenta del Informe Jurídico emitido por el Adjunto a Secretario General, de fecha 19 de enero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA QUE SE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DEL EXPEDIENTE DENOMINADO SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE 1986 (EXPTE. HELP 2020/8712)

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122.5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 3 y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

I.- Antecedentes y objeto

Con fecha 18 de enero de 2024 se remite a la Secretaría General del Pleno, propuesta del sr. Concejale Delegado de Urbanismo al Ayuntamiento Pleno para aprobación de la propuesta que figura en el encabezado del presente informe (CSV 2667d9e0bd7f3fa5c59e91e2384a1e676916fc41)

II.- Conclusiones

I.- Que una vez examinado el expediente referido y en particular, el informe jurídico emitido por el servicio de modelo de ciudad de fecha de 17 de enero de 2024 (CSV e667b96d52ea8ebb5fbc74b42ae598d77bf05e6f) por parte de la Secretaría General del Pleno se

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 29 DE 36

extiende la presente **NOTA DE CONFORMIDAD**, al amparo del art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo la competencia para la aprobación del acuerdo que se propone del Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo preceptuado en el art. 123.1.i) LBRL, **debiéndose adoptar con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros**, de conformidad con las previsiones del art. 123.2 LBRL.

II.- Que con carácter previo a la adopción del acuerdo por requerir del quórum de mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, y en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado expresamente por la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por ser el área impulsora del expediente que se pretende tramitar, y que habrá de remitirse para su inclusión en el expediente con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día de la pertinente Comisión.

III.- Junto a lo anterior, debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estarse a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario, lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo.”

Finalmente se da cuenta del Informe de Control Financiero Permanente, emitido por el Interventor General, de fecha 22 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes

Mediante solicitud de información de fecha 19/12/2023 la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, solicita informe en relación con la propuesta a PLENO que presenta el Concejal - Delegado de Urbanismo para **aprobación definitiva de forma parcial del expediente denominado, “segunda modificación de las normas urbanísticas del PGOU de 1986”**. (Expte. Help 2022/8712), **en referencia a los bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica:**

- Solicitud de Información de fecha 19 de enero de 2024 con CSV: 0fe21dccadb1dfc17aa95bec593c07c55295ae1f.
- Propuesta a Pleno de fecha 17 de enero de 2024 con CSV: 2667d9e0bd7f3fa5c59e91e2384a1e676916fc41.

Fundamentos Jurídicos

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).
- PGOU VIGENTE (1986).
- Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27/07/2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.
- Con fecha 23/12/2021 entró en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que establece en su Disposición Transitoria tercer que procede continuar los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico ya iniciados, conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidas por la legislación sectorial y urbanística anteriormente vigente.
- Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía. (LTPA).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Informe.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 4.1.b) 5ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d0d9f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 31 DE 36

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

***796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

PRIMERO: Aspectos revisados.

- 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, según lo preceptuado en el art.123.1.i) LBRL, de fecha 17 de enero de 2024.
- 2) Existe informe jurídico favorable de los responsables del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio, CSV: e667b96d52ea8ebb5fbc74b42ae598d77bf05e6f, en referencia a la parte de la presente modificación de la normativa del Plan General que abarca **las normas con incidencia en bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, cuya suspensión fue levantada por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2023, para continuar con su tramitación administrativa.**
- 3) Consta el informe preceptivo de la Secretaría General, el cual extiende **NOTA DE CONFORMIDAD** asumiendo el contenido de los informes jurídicos existentes en el expediente. CSV: b2cc20183c42d6a889c2f2cea43d89c20e84877f.
- 4) En relación al estudio económico financiero, el apartado 3.5.1 de la Memoria de las 2ª Modificación de las normas urbanísticas revisada a noviembre de 2023 con CSV: d24556d1c482d6ee89a3989802c47df3679a3916, justifica la no necesidad de incorporar **un estudio económico-financiero y se establece lo siguiente:**

« El estudio económico financiero de los instrumentos de planeamiento tiene por objeto describir la evaluación económica de las obras de urbanización correspondiente a las determinaciones previstas en ellos, así como los medios de financiación con los que cuenta el promotor. Por otro lado, la memoria de viabilidad económica, debe asegurar la rentabilidad, durante el horizonte temporal previsto para la ejecución de la actuación sobre el medio urbano, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación.

La presente modificación afecta a determinados artículos de las normas urbanísticas, en mayor número a las normas reguladoras de la edificación, usos y ordenanzas del suelo urbano; y en menor número a los usos declarados de interés público en el suelo rústico común y a la regulación de los actos de intervención (licencias de parcelación y apertura), normas generales de protección (del medio urbano y protección del arbolado), usos y condiciones de edificación del sistema de equipamiento y áreas libres, y a las normas de urbanización y alineaciones. Así, la aprobación de este documento de modificación de las normas urbanísticas supondrá una nueva regulación de la actividad urbanística del municipio, posibilitando la implantación de futuras edificaciones adaptadas a los actuales requisitos en cuanto a los usos y condiciones de edificación que demanda la población, si bien, no conlleva la realización directa de obras de urbanización que puedan evaluarse económicamente en el correspondiente estudio económico financiero, ni prevé la ejecución de una actuación concreta sobre el medio urbano, sea o no de transformación urbanística, que permita incorporar al documento la memoria de viabilidad económica que, en su caso, requiera la actuación futura.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



AYUNTAMIENTO
Marbella
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

En consecuencia, a los efectos de lo regulado en el art. 19.1.a).3ª de la LOUA, se puede concluir que la presente modificación no precisa de estudio económico-financiero ya que el alcance y la naturaleza de esta modificación del Plan no tiene afección a aspectos económicos relativos a la programación y gestión de la obra urbanizadora.

En los mismos términos, a los efectos de lo regulado en el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la presente modificación no precisa de una memoria de viabilidad económica ya que no define ni prevé una actuación concreta sobre el medio urbano para la que deba asegurarse la rentabilidad, limitándose a establecer la regulación para la realización de futuras actuaciones. »

- 5) En relación al informe o **memoria de sostenibilidad económica**, el mismo se contempla en el apartado 3.5.2 de la Memoria 2ª Modificación de las normas urbanísticas revisada a noviembre de 2023 CSV; d24556d1c482d6ee89a3989802c47df3679a3916 y que establece lo siguiente:

«El informe de sostenibilidad económica de un instrumento de planeamiento tiene por objeto analizar la capacidad financiera de la Administración, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de servicios, y prever una secuencia temporal que garantice el equilibrio presupuestario de la Administración, todo ello en función del alcance y naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión.

Según la doctrina fijada por la Sentencia del TS dictada con fecha 14.02.2020 por la Sala contencioso-administrativa

(Rec. 7649/2018): “Lo razonado en el anterior fundamento comporta que la elaboración de un informe o memoria de sostenibilidad económica, en los términos exigidos en el artículo 22.4º del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, deberá elaborarse en la tramitación de todos los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística, en los términos ya señalados en el anterior fundamento, con independencia

del grado de generalidad de dichos instrumentos, siempre que contemplen la instalación de infraestructuras que deban sufragar o mantener las Administraciones públicas; (...)”.

La presente modificación no consiste en una actuación de transformación urbanística, que se encuentran definidas en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ni conlleva un incremento de población o de edificabilidad que pueda dar lugar a una mayor demanda de dotaciones o servicios que pueda derivar, a su vez, en un incremento de gasto corriente para el Ayuntamiento de Marbella. En este orden de cosas, esta modificación se limita a mejorar los parámetros edificatorios y a establecer la flexibilidad de usos dotacionales en las parcelas de equipamiento público que permita atender las necesidades que se detecten en el ámbito en el que éstas se localicen. Esta nueva regulación no afecta a la programación para la construcción de estas dotaciones que dependerá, en cada momento y para cada caso concreto, de las necesidades y capacidad económica de esta Administración.

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7ef7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b47277085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 33 DE 36



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



AYUNTAMIENTO

Marbella

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

En consecuencia, a los efectos de lo regulado en el art. 19.1.a).3ª de la LOUA, se puede concluir que la presente modificación no precisa de un informe de sostenibilidad económica ya que, dado el alcance y la naturaleza de esta modificación del Plan, no conlleva gasto público correspondiente a la implantación y mantenimiento de nuevas infraestructuras de servicios. Asimismo, la aprobación de esta modificación no implicará una nueva calificación de parcelas con destino dotacional, cuyo límite se circunscribe a establecer una mejora en la regulación de usos y parámetros edificatorios aplicables a las ya calificadas por el Plan General vigente, adaptada a los nuevos requisitos que demanda la ciudadanía.»

- 6) Consta en el expediente, memoria económica con CSV: 2854971f56aadc4e4e14ede64acf0558a5aee88c en referencia, a lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se concluye que:

«Resulta indiscutible la necesidad de que los instrumentos de ordenación incorporen en su Memoria Económica los contenidos exigidos por el artículo 7 de la Ley Orgánica de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin embargo, en el caso de la norma que nos ocupa hay que indicar que la misma no supone ni ejecución de nuevas obras de urbanización ni implantación de nuevos servicios. Tampoco implica una nueva calificación de parcelas con destino dotacional, limitándose a establecer una mejora en la regulación de usos y parámetros edificatorios aplicables a las ya calificadas por el Plan General vigente. En consecuencia, la presente modificación carece de repercusión o efectos sobre los gastos o ingresos públicos presentes o futuros.»

CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa **Favorablemente**.

Esta intervención, además, **HACE CONSTAR** los siguientes aspectos:

El acuerdo que se pretende adoptar, habrá de serlo por el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el art. 123.2 LBRL.»

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica en primer lugar la declaración de la inclusión en el orden del día, por mayoría simple, y una vez obtenida se procede al tratamiento de fondo de la propuesta, que a su vez se debe aprobar por el quórum de mayoría absoluta.

Durante la exposición del asunto se ausenta el Sr. Macías Maldonado siendo las 12.19 horas, incorporándose a las 12.24 horas.

Hash: f6280352f05a4c60c5f0b0d09f91756c80b7e7e1384fc41396f067b0341925567bc514fc6240b4727085c58035638d6a971a545bfc00430a752e424553def | PÁG. 34 DE 36



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

NIF/CIF

****796**

FECHA Y HORA

02/02/2024 11:42:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación para la inclusión en el orden del día que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes, absteniéndose el Sr. Macias Maldonado por ausencia.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

La Sra. Pérez Rodríguez se ausenta siendo las 12.30 horas y se incorpora a las 12.32 horas

Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal VOX) y diez abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña),

ACUERDA:

PRIMERO.- Levantar la suspensión respecto de la aprobación definitiva acordada por el Pleno Municipal de fecha 23/12/23 y APROBAR DEFINITIVAMENTE de forma PARCIAL la presente modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística relativa a la 2ª modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General (Expte. HELP 8712/2020), conforme a lo establecido en el artículo 33.2.c) de la LOUA, correspondiendo esta aprobación a la parte de la normativa que incidiría sobre Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz. Estos ámbitos sobre los que se levanta la suspensión y se aprueban definitivamente son los que quedan identificados en el informe técnico de fecha 25/10/23, CSV 3c5f2c6e994fd29d90dcea96fdbd9c53ceac4b12 y en los planos elaborado por el servicio técnico CSV 6c5232583a5f1ec01d47de138697770b727de08a, ámbitos que se enumeran en la propuesta.

SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar completo del documento técnico debidamente diligenciado al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Autonómico y al Municipal, para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento, Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido de las Normas objeto de la presente Modificación, SE PUBLICARÁN en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo se publicará en la página web municipal. Las Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0013584_2024_000000000000000000000000000019486165

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 02/02/2024 11:08:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

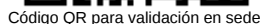
Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 412d03b637d8d1c4cb0a8138adc04a8cd9c26501

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf